

"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**ACUERDO DE LA QUINCUAQUÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA. -----**

En el municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo once horas con dos minutos del día jueves diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, ubicada en el Edificio Administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se encuentran presente los ciudadanos Jorge Abraham González Illescas, Omar Maldonado Aragón y Cruz Itzel Espinosa Rojas en su calidad de Presidente, vocal y Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia del sujeto obligado, Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.-----

En uso de la palabra, el Licenciado Jorge Abraham González Illescas, Presidente de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes, e instruye a la Secretaria Ejecutiva, la Licenciada Cruz Itzel Espinosa Rojas para que proceda al pase de lista, después de lo cual ésta declara que existe quórum legal para llevar a cabo la quincuagésima tercera sesión y por lo tanto válidos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la sesión del dos mil diecinueve del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.-----

A continuación el Licenciado Jorge Abraham González Illescas Presidente del Comité, instruye a la Secretaria Ejecutiva para que realice la lectura del orden del día propuesto, siendo el siguiente: *1.- Pase De Lista De Asistencia y verificación Del Quórum; 2.- Lectura y aprobación del orden del día; 3.- Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00855619 de la C. Elio Joel González Ortega; 4.- Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio*



00860519 del C. Alfonso Probo Lara; 5.- *Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00862219 del C. Carlos Carabaña; 6.- Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00874919 de la C. Nashiely Toral; 7.- Clausura y levantamiento del Acta.* Hecho lo anterior, en uso de la

palabra el presidente de este Comité de Transparencia Jorge Abraham González Illescas, consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día ante lo cual éstos manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, procediéndose a continuación al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados en el mismo.

1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM. La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. - - - - -

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL DÍA. La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. - - - - -

3.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE FOLIO 00855619 DEL C. ELIO JOEL GONZÁLEZ ORTEGA. Del oficio dirigido al solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado de acuerdo al artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. - - - - -

4.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE FOLIO 00860519 DEL C. ALFONSO PROBO LARA. Del oficio dirigido al solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado de acuerdo al artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, más si lo de la Universidad del Istmo del Estado de Oaxaca. - - - - -

5.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE FOLIO 00862219



DEL C. CARLOS CARABAÑA. Del oficio dirigido al solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado de acuerdo al artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, más si lo de la Universidad del Istmo del Estado de Oaxaca.- - - - -

6.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE FOLIO 00874919

DE LA C. NASHIELY TORAL. Del oficio dirigido al solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado de acuerdo al artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, más si lo de la Universidad del Istmo del Estado de Oaxaca.- - - - -

CONSIDERACIONES

a).- Por lo que hace al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información por la que requiere la información relativa a "Derivado del decreto por el que se reforma y adicionan diversos artículos del código de procedimientos civiles para el estado de Oaxaca, concretamente en el artículo 664 quinquies del citado ordenamiento al respecto solicito la siguiente información.1.- INFORME PORQUE LOS JUZGADOS FAMILIARES NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL ART 664 QUINQUIES AL RESPECTO DE QUE UNA VES PRESENTADA LA SOLICITUD DE DIVORCIO SE REQUERIRA AL ACTOR EN UN TERMINO DE 3 DIAS PARA RATIFICAR ESTA Y SE DECRETE LA DISOLUCION DEL VINCULO.2.- QUE SE ESTA REALIZANDO AL RESPECTO PARA QUE LOS JUECES DE LOS DIVERSOS JUZGADOS FAMILIARES APLIQUEN LO ORDENADO EN EL ART 664 QUINQUIES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA 3.- INFORME SI EXISTE ALGUNA SANCION PARA LOS FUNCIONARIOS QUE NO APLIQUEN DICHO ORDENAMIENTO" La unidad de transparencia informó al solicitante que esta solicitud en primer término resultan ser posiciones que solicita y no información que un sujeto obligado esté deba proporcionar en razón de información que obtenga y/o genere en razón a sus atribuciones, y en segundo término, estas posiciones resultan ser de notoria incompetencia para el



Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pues dicha información no es generada, entregada ni poseída por este Sujeto Obligado, en consecuencia, este Comité de Transparencia en aras de garantizar el acceso a la información del solicitante, se le orienta a que presente su solicitud de información en las instalaciones que ocupa la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca ubicado en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria, edificio J2, segundo nivel, en avenida Gerardo Pandal Graf No. 1, Agencia de Policía, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257, conmutador (01951) 5016680 extensiones 31270 y 31271, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformanacionaldetransparencia.org.mx>) o en los correos electrónicos unidaddeenlace@tribunaloaxaca.gob.mx o uenlacehtsj@hotmail.com, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas en días hábiles. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones del artículo 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para modificar, revocar o confirmar la solicitud de incompetencia, este Comité determina que la solicitud realizada por el ciudadano escapa de las funciones que su competencia le atribuye a este sujeto Obligado.

b).- Por lo que hace al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información por la que requiere la información relativa a "CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA "HABITACION Y VIDA HABVITA S.A. DE C.V. Y GOBIERNOESTATAL, PARA LA RESTAURACION DE LA SECUNDARIA TECNICA 33 CON SEDE EN JUCHITAN, OAXACA" La unidad de transparencia informó al solicitante que esta solicitud es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante que presentara su solicitud de información en el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones del artículo 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para modificar, revocar o confirmar la solicitud de incompetencia, este Comité determina que la solicitud realizada por el



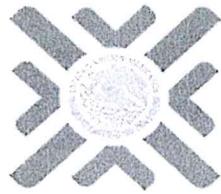
ciudadano escapa de las funciones que su competencia le atribuye a este sujeto Obligado. - - - - -

c).- Por lo que hace al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información por la que requiere la información relativa a "Yo, Carlos Carabaña, solicito, ante esta institución, saber el grado de cumplimiento en su Estado del Título Cuarto, DE LAS FISCALÍAS ESPECIALES, en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura (http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPIST_260617.pdf), en la que se mandata Artículo 55.- Las Instituciones de Procuración de Justicia deberán crear Fiscalías Especiales con plena autonomía técnica y operativa para el conocimiento, investigación y persecución de delitos previstos en esta Ley; contarán con Ministerios Públicos, policías, servicios periciales y técnicos especializados; y estarán dotadas de los recursos humanos, financieros y materiales que se requieran para su efectiva operación. 1.-Quisiera saber si su Estado ha creado estas Fiscalías Especiales y la fecha en que se constituyó.2.- Quisiera saber, en caso de estar creada, con que recursos personales y financieros han sido dotadas.3.-Quisiera saber, en caso de estar creada esta fiscalía, cuántos casos o investigaciones han llevado a cabo.4.-Quisiera saber, en caso de que no esté creada, si hay algún proyecto al respecto, en que estado está. Mil gracias por adelantado. Un saludo,". La unidad de transparencia informó al solicitante que esta solicitud es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante que presentara su solicitud de información en la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones del artículo 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para modificar, revocar o confirmar la solicitud de incompetencia, este Comité determina que la solicitud realizada por el ciudadano escapa de las funciones que su competencia le atribuye a este sujeto Obligado.

d).- Por lo que hace al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información por la que requiere la información



relativa a "Solicito al SUNEI y a la UNISTMO informe sobre el nombramiento y quien firma la autorización institucional para que Silvio Félix Antonio Espinoza, Patricia Ramirez Ortiz y Gabriel Soto Juárez a nombre de la Universidad del ISTMO soliciten en redes sociales de facebook los datos personales de los egresados de la carrera de derecho, incluyendo dirección del egresado, lugar de trabajo, nombre y ubicación de su lugar de trabajo, domicilio, cargo, nombre de superior jerárquico, Se solicita información de la autorización institucional que tienen los maestros de la carrera de derecho de la UNISTMO Silvio Félix Antonio Espinoza, Patricia Ramirez Ortiz y Gabriel Soto Juárez para que a nombre de la UNISTMO solicitan por medio de redes sociales de facebook en especial los datos personales de las egresados de la carrera de derecho Alejandra Clavel, Gabriel Santiago, Elizabeth Reyes, Claudia Isabel Martínez, Gabriel Vidal, Antonia García, Amairani Martinez, Nora Ivette Santiago, Karina Cruz Se solicita información del contenido de la encuesta que van a hacer estos tres maestros de la carrera de derecho de la UNISTMO a nombre de la UNISTMO para los egresados de derecho y sus empleadores Se solicita a la UNISTMO nombre de titulados de la carrera de derecho forma de titulación y nombre de los sinodales decada titulado, fecha de examen de grado, fecha de titulación y dictamen otorgado en el acta de examen y dictamen década sinodal, Se solicita a la UNISTMO información del número de intentos por cada egresado de la carrera de derecho que presento examen sinodal y resultado incluyendo quienes no aprobaron el examen Solicito información del recurso de 2014 a 2019 para seguimiento a egresados de todas las carreras de la UNISTMO y de la carrera de derecho, resultado de las actividades de seguimiento a egresados de derecho y planeación de actividades de seguimiento a egresados de la carrera de derecho en el año 2018 a 2019 incluya el cronograma de actividades de seguimiento a egresados de la carrera de derecho. Se anexa evidencia de la solicitud de datos personales que hace Gabriel Soto Juárez en las redes de facebook a nombre de la UNISTMO para pedir de los datos personales de egresados, empleos y empleadores de egresados" La unidad de transparencia informó al solicitante



que esta solicitud es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante que presentara su solicitud de información en la Universidad del Istmo. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones del artículo 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para modificar, revocar o confirmar la solicitud de incompetencia, este Comité determina que la solicitud realizada por el ciudadano escapa de las funciones que su competencia le atribuye a este sujeto Obligado. - - - - -

-ACUERDOS -

Con base en las anteriores consideraciones: - - - - -

PRIMERO.- se **CONFIRMA, APRUEBA** y **COMPLEMENTA** la propuesta realizada de incompetencia de la información propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio: 00855619 - - - - -

SEGUNDO.- se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la propuesta realizada de incompetencia de la información propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio: 00862219 - - - - -

TERCERO.- se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la propuesta realizada de incompetencia de la información propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio: 00860519 - - - - -

CUARTO.- se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la propuesta realizada de incompetencia de la información propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio: 00874919 - - - - -

7.- CLAUSURA Y LEVANTAMIENTO DE ACTA. No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente acta siendo las diecinueve horas con dos minutos del día de su inicio, se declara cerrada la presente sesión, firmando al



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

HCEO/LXIV/CT/053/2019

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

calce y margen quienes intervinieron para la debida constancia legal. – **DAMOS**

FE. -----

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**


Lic. Jorge Abraham González Ilesca
**Secretario de Servicios
Parlamentarios.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**


C.P. Omar Maldonado Aragón
**Secretario de Servicios
Administrativos.**


Lic. Cruz Tzetz Espinosa Rojas
**Titular del Órgano
Interno de Control.**